



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-118446301-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-118446301-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 47.449; N° 51.155; N° 42.855; N° 58.849; N° 38.155; N° 38.156; N° 38.157; N° 51.176; N° 38.072 y N° 42.818.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados inscriptos en el REM N° 47.449 vigencia hasta el 17/11/2028; N° 51.155 vigencia hasta el 07/11/2028; N° 42.855 vigencia hasta el 25/11/2028; N° 58.849 vigencia hasta el

10/11/2028; N° 38.155 vigencia hasta el 28/11/2028; N° 38.156 vigencia hasta el 28/11/2028; N° 38.157 vigencia hasta el 28/11/2028; N° 51.176 vigencia hasta el 20/11/2028; N° 38.072 vigencia hasta el 21/11/2028; y N° 42.818 vigencia hasta el 15/11/2028; de titularidad de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.849, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 47.449; N° 51.155; N° 42.855; N° 38.155; N° 38.156; N° 38.157; N° 51.176; N° 38.072 y N° 42.818, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-118446301- -APN-DGA#ANMAT

eb

ml